



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. fd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 22 de diciembre de 1971

Núm. 153

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 677

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de las RR. MM. Carmelitas, con domicilio en Palencia, camino de la Rebeca, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a las RR. MM. Carmelitas, la instalación de un ramal de línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV., para el servicio al nuevo convento en Palencia y centro de transformación de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias

de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4019

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 661

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia,

avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de línea trifásica y red de baja tensión en el término municipal de Payo de Ojeda y Micieces de Ojeda y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea trifásica a 13,2 KV., de 2.500 metros de longitud, para mejorar el suministro de energía eléctrica a Payo de Ojeda y Micieces de Ojeda. Conductor de aluminio acero de 27,80 milímetros cuadrados, postes de madera de pino kionizado, aisladores de vidrio de campana tipo Esperanza y red de baja tensión de 380/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas

de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 1 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4019

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE 659*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de línea trifásica y red de baja tensión en el término municipal de Micieces de Ojeda y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de línea trifásica a 12 KV., de 2.500 metros de longitud, para mejora del suministro de energía eléctrica a Micieces de Ojeda, conductor de aluminio acero de 27,80 milímetros cuadrados, postes de madera de pino kionizado, aisladores de vidrio doble campana tipo Esperanza y red de baja tensión de 380/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias

de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4019

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Sr. D. Bonifacio Aguayo,
FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a finca para usos agrícolas, situada en el kilómetro 0,300 de la carretera de Palencia a Santander, término municipal de Villamuriel de Cerrato.

CARACTERISTICAS.—Derivación aérea de alta tensión a 13,2 KV., de 45 metros de longitud y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO.—98.442 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 30 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3560

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

Que en los autos número 440-71, seguidos a instancia de Martín Baños Mier, mayor de edad y vecino de Santibáñez de la Peña, contra la Empresa Estrella Verde, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, contra el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., con domicilio en Palencia, contra la Unión y el Fénix Español, con domicilio en Madrid, contra la Mutua Harinera y contra el Servicio de Reaseguro, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado por el presente citar a la Empresa Estrella Verde, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 14 del próximo mes de enero y hora de las diez treinta de su mañana, para la celebración del acto de juicio, con la advertencia de que dicho acto no se suspenderá por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la Empresa Estrella Verde, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4093

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 169 de 1971, seguido a instancia de Grupo Sindical de Colonización número 2.974 "Díez-Andino", de Cevico de la Torre, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Primera.—Una finca era, con su caseta, sita en término municipal de Cevico de la Torre, al pago de Camino de Alba, de cabida 19 áreas, 60 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, Domingo López; Este, carril; Oeste, carretera de Población. Polígono 12 parcelas 165-166.

Segunda.—Otra finca señalada con el número 32 de la hoja 23 del mismo término municipal de Cevico de la Torre, cereal secano,

al paraje Valde Cuevas, que linda: Norte, con camino de Cevico de la Torre a Castrillo de Onielo; Sur, carretera de Ampudia a Encinas; Este, camino de Valle de Cerrato a Alba de Cerrato, y Oeste, con la número 33, de Gabriel de los Ríos, con una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y siete áreas, veinte centiáreas. Inscrita esta finca a nombre de don Vidal, doña María, don Benjamín, don Jesús, doña Ascensión, doña María Luisa, doña Teresa, doña Mercedes y doña Carmen Escudero Pelayo, al tomo 1.195, libro 91, folio 56, finca 8.579, inscripción primera.

Tercera.—Otra finca señalada con el número 37 de la hoja 10, del término municipal de Cevico de la Torre, dedicada a cereal seco, al término de Puente Nueva, que linda: Norte, con camino de Dueñas a Cevico; Sur, con arroyo de Maderano; Este, con el número 38, de Victoriano Ruipérez; Oeste, con el número 36, de María Sanz; con una extensión superficial de seis hectáreas, cincuenta y siete áreas y veintitrés centiáreas. Inscrita a nombre de don Vidal, doña María, don Benjamín, don Jesús, doña Ascensión, doña María Luisa, doña Teresa, doña Mercedes y doña Carmen Escudero Pelayo, al tomo 1.195, libro 91, folio 53, finca 8.578, inscripción primera.

Por la presente se cita a los titulares registrales de quienes procedan las fincas, o sus causahabientes y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José Redondo Araoz.—El Secretario, Jesús Seoane.

4094

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1.—Objeto del Contrato.—Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de 520,00 metros cuadrados, situado en la calle Becerro de Bengoa, en interior de manzana. Solamente podrán concurrir a la subasta los propietarios de los terrenos colindantes que permitan el acceso al terreno municipal desde la vía pública.

2.—Tipo de licitación.—El precio tipo de licitación, al alza, es el de 1.092.000 pesetas.

3.—Pliego de condiciones.—Con el expediente completo de la subasta, estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la licitación.

4.—Garantías.—La garantía provisional que se exige a los licitadores, es de 31.840 pesetas.

La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

5.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.—Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se hará Proposición para optar a la subasta del solar de calle Becerro de Bengoa, en interior de manzana, utilizando el siguiente modelo: "Don ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del solar de la calle Becerro de Bengoa, en interior de manzana, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar: que ofrece por el expresado solar el precio de ... pesetas; que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que acepta cuantas obligaciones se derivan para el adjudicatario de los pliegos de condiciones que rigen la subasta.—Fecha y firma".

7.—Apertura de plicas.—Se celebrará en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, o señor Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.—Esta subasta ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Palencia 16 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4084

BASCONES DE OJEDA

Anuncio de subasta de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 130, correspondiente al día 29 de octubre del año actual y, en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en los montes de Utilidad Pública, números 239 y 240, denominados BOSTAL Y CABO MONTE Y CORRALEJO, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—El de 15.000 pesetas BASE. Y el de 30.000 pesetas INDICE, por cada uno de los montes indicados y año.

Duración del contrato.—La duración del contrato, será de diez años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fecha de pago.—El primer año, el día de la

formalización del contrato. Los siguientes, el primero de octubre de cada año.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

Garantías.—La provisional consiste en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles, en un espacio de veinte, siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

Apertura de plicas.—Se verificará al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las dieciséis horas y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Ha de reintegrarse con póliza de seis pesetas y se ajustará al formato siguiente:

Don ..., de ... años, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto de su Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de caza de los montes CABO MONTE Y CORRALEJO Y BOSTAL, de la pertenencia de Bascos de Ojeda, ofrece por el aprovechamiento de la caza del monte ... (o de los dos montes), la cantidad de ... pesetas cada año (consígnese la cantidad de pesetas en letra).

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Igualmente se unirá declaración del siguiente tipo: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente, DECLARA, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna, para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Bascos de Ojeda, para el aprovechamiento de caza en los montes BOSTAL, CABO MONTE Y CORRALEJO".

Fecha y firma.

Bascos de Ojeda 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4046

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Anuncio de subasta

1.—Objeto de contratación.—La adjudicación en arriendo de fincas rústicas, procedentes de parcelas de Consunas de este Ayuntamiento.

2.—Tipo de licitación.—Los que seguidamente se indican para cada lote.

Lote número 1, parcelas del 1 al 10, superficie 3-50 Has., renta anual 500 pesetas.

Lote número 2, parcelas del 11 al 20, de 3-50 Has., renta 600 pesetas anual.

Lote número 3, parcelas del 21 al 30, de 3-45 Has., renta 700 pesetas anual.

Lote número 4, parcelas del 31 al 40, de 3-40 Has., renta 2.000 pesetas anual.

Lote número 5, parcelas del 41 al 50, de 3-48 Has., renta 1.900 pesetas anual.

Lote número 6, parcelas del 51 al 60, de 3-35 Has., renta 800 pesetas anual.

Lote número 7, parcelas del 61 al 70, de 3-56 Has., renta 600 pesetas anual.

Lote número 8, parcelas del 71 al 80, de 3-40 Has., renta 1.000 pesetas anual.

Lote número 9, parcelas del 6 al 15, de 3-38 Has., renta 700 pesetas anual.

Lote número 10, parcelas del 16 al 25, de 3-30 Has., renta 500 pesetas anual.

Lote número 11, parcelas del 26 al 35, de 3-30 Has., renta 800 pesetas anual.

Lote número 12, parcelas del 36 al 45, de 3-45 Has., renta 1.200 pesetas anual.

Lote número 13, parcelas del 46 al 55, de 3-38 Has., renta 2.000 pesetas anual.

Lote número 14, parcelas del 56 al 66, de 3-51 Has., renta 3.500 pesetas anual.

Lote número 15, parcelas del 66 al 75, de 3-50 Has., renta 3.000 pesetas anual.

Lote número 16, parcelas del 76 al 81, de 3-50 Has., renta 4.000 pesetas anual.

3.—Duración del contrato. — La duración del contrato será por seis años, contados del 1 de octubre de 1971 al 30 de septiembre de 1977.

4.—Fecha de pago de la renta.—La renta se hará efectiva en el mes siguiente al en que se acaben las faenas de recolección en los años 1972, 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977.

5.—Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

6.—Garantías.—La provisional será del 2,5 por ciento.

7.—Garantía definitiva.—5 por ciento.

8.—Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de los lotes de las Consunas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día

1. Que ofrece el precio de ... pesetas de renta anual al lote número ..., de las parcelas

Al lote número ..., de las parcelas ..., ofrece de renta anual la cantidad de ... pesetas.

2. Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.—Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

9.—Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día hábil anterior al señalado para apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—Se verificará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las cinco de la tarde del primer sábado, una vez transcurridos los diez días de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo anuncio que se insertará en la Casa Consistorial, por haber sido reducidos los plazos al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Herrera de Valdecañas 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Alejandro Valdivielso.

3983

MORATINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre carruajes.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre fachadas.

Idem sobre entrada de carruajes.

Moratinos 17 de diciembre de 1971. — El Alcalde (ilegible).

4086

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 789 y 790, 2.º de la Ley de Régimen Local, se hace público que la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/70, junto con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Cebrián de Campos 17 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4092

VILLAVIUDAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviudas 16 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Benito Díez.

4083

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE CERVERA DE PISUERGA

Anuncio - convocatoria

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Cervera de Pisuerga; de las regaderas: "Puente de San Roque", "Soto Bajero", "Soto Bajero", "Quintanilla", "Quintanilla", "Cenadero", "Vallejera", "El Soto", "Valdealmanza", "Valdesgares" y "La Rortura".

Hace saber: Que se han confeccionado por esta Comisión los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, para las acequias arriba enumeradas y su Comunidad de Regantes.

Y por ser preceptivo para conocimiento y examen, con la antelación debida, por medio del presente anuncio, se convoca a Junta General de los partícipes usuarios de los aprovechamientos de esas aguas, a esta Casa de Ayuntamiento, cedida al efecto, el día 18 de enero de 1972, a las doce horas de ese día, para celebrar reunión en primera convocatoria, de asistir mayoría absoluta de propiedad a que afecta y en segunda, a la hora de las trece de ese mismo día, con los que asistieren, con la advertencia que serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes, con el objeto ya señalado, de conocer y examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que anteriormente se nombran y Comunidad a que corresponde.

Cervera de Pisuerga 1 de diciembre de 1971.—El Presidente, Angel de la Hera.

3916